

POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

Capítulo: 02 Edición: 00

Fecha: 7/03/2016 Página 1 de 5

CAPÍTULO 02 POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

La propiedad legal de este Documento corresponde a la entidad jurídica CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA "CABRALES", en adelante referido como CRDOP Cabrales.

Este documento es confidencial y de circulación controlada por **CRDOP Cabrales.** Queda prohibida la copia o cesión a otras empresas, del total o parte de su contenido, sin la autorización expresa por escrito de su Dirección.

Elaborado y Revisado por:

Director de Certificación

Firmado: Isabel Marcos Fecha: 12/11/2015 Aprobado por

Presidente

Firmado: Jessica López Fecha: 7/03/2016

Edición 00: creación del documento.

El presente documento se distribuye como copia no controlada, consultar la edición en vigor en la Base de datos de Documentación del Área de Certificación.



POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

Capítulo: 02 Edición: 00

Fecha: 7/03/2016 Página 2 de 5

ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. POLÍTICA DE CALIDAD
- 3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD
- 4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD



POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

Capítulo: 02 Edición: 00

Fecha: 7/03/2016 Página 3 de 5

1. INTRODUCCIÓN

El AC, operando como entidad de certificación de producto, establece para sus actuaciones el compromiso de calidad, independencia, imparcialidad, integridad y confidencialidad que se define en sus políticas como sigue.

2. POLÍTICA DE CALIDAD

El sistema de evaluación seguido por el AC para la realización del proceso de certificación, así como su Sistema de Calidad y funcionamiento, están diseñados para cumplir los requisitos de la norma ISO/IEC 17065:2012, "Requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios", o norma que la sustituya.

Específicamente se han considerado todos los documentos de ENAC (Entidad Nacional de Acreditación), relacionados con el proceso de acreditación de entidades de certificación de producto.

Cualquier solicitante tendrá acceso a los servicios de certificación del CRDOP Cabrales. Los procedimientos se aplicarán de forma no discriminatoria.

Las políticas y objetivos presentados en este Manual están aprobados y respaldados por el Pleno y son de obligado cumplimiento para todo el personal que trabaje para el AC.

Por su parte, el Presidente declara expresamente, con su firma en esta política, su conocimiento de los requisitos de independencia e imparcialidad, establecidos en la norma de referencia, así como disponer de la autoridad y responsabilidad necesaria para establecer, implantar, mantener y asegurar el cumplimiento del sistema, así como realizar el seguimiento de su eficacia, de acuerdo a los requisitos especificados en la norma ISO/IEC 17065:2012, extendiendo como órgano de acceso directo al mismo, al Director de Certificación, quien articulará el sistema de manera que se garantice su desarrollo.

3. POLÍTICA DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD E INTEGRIDAD

El CRDOP Cabrales reconoce la importancia de realizar una evaluación totalmente imparcial e independiente de los Productos. Así pues, es objetivo del AC garantizar el mantenimiento de dicha imparcialidad e independencia a todos los niveles: estratégico y político, decisiones referentes a la certificación y evaluación.



POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

Capítulo: 02 Edición: 00

Fecha: 7/03/2016 Página 4 de 5

El AC identifica los riesgos para la imparcialidad de manera continuada y toma las medidas adecuadas para eliminar o minimizar tales riesgos. Esta información se documenta en un informe de análisis de actividades que pone a disposición del Comité de Partes para su supervisión.

Para ello se han definido los compromisos de los miembros del equipo directivo y del equipo auditor:

- a) Tienen absolutamente prohibido participar en el proceso de certificación de un operador si, durante los dos años anteriores a la fecha de su posible intervención, le han proporcionado cualquier servicio de asesoría.
- b) Tienen prohibido comentar su actividad con cualquier otra persona, inclusive otro miembro del personal del CRDOP Cabrales, no directamente involucrado en el proceso de certificación de un operador, tal y como recoge la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC) firmado por los miembros del Consejo Regulador sean o no pertenecientes al AC.
- c) La designación de los miembros del equipo auditor tendrá en cuenta posibles conflictos con actuales o pasados empleos. No serán designados para auditar un operador, quienes tengan o hayan tenido relación laboral como consultores o empleados del mismo en los dos últimos años, o tengan familiares en primer o segundo grado ocupando puestos directivos en dicho operador.
- d) Todos los auditores, propios y subcontratados por el AC, deberán firmar la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC). Esta declaración obliga al interesado a declarar, antes de hacerse cargo de la auditoría, cualquier interés comercial o de otro tipo que pudiera tener con el operador a auditar. También le obliga a mantener la confidencialidad.

Respecto, al resto de los miembros del Consejo Regulador no pertenecientes al AC, estos manifestarán su Independencia, imparcialidad e integridad mediante la firma de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad (formato DIIC).

El AC no realizará actividades de asesoría, en los temas y empresas relacionadas con las actividades de certificación.

El AC tiene completa autoridad en relación con su actividad de certificación y, esta actividad es absolutamente independiente de cualquier otra actividad del CRDOP Cabrales.

Todo el personal relacionado con la certificación se compromete a no aceptar ningún beneficio personal, para sí mismo o sus parientes, que pueda influir, o parecer influir, en su juicio o acciones, cuando ejerce sus funciones para el AC.



POLÍTICA Y COMPROMISO DE CALIDAD

Capítulo: 02 Edición: 00

Fecha: 7/03/2016 Página 5 de 5

4. POLÍTICA DE CONFIDENCIALIDAD

El AC reconoce la importancia de tratar la información obtenida o creada durante el desempeño de las actividades de certificación con la más estricta confidencialidad a través de compromisos de cumplimiento legal. Con excepción de la información que el cliente pone a disposición del público, o cuando existe acuerdo entre el AC y el cliente (por ejemplo, con fines de responder a las quejas), toda otra información se considera información privada y se debe considerar confidencial. El AC debe informar al cliente, con anticipación, acerca de la información que pretende poner a disposición del público. Por lo tanto, es su objetivo garantizar que la confidencialidad profesional se mantenga en todo momento. Para ello:

- a) Inmediatamente después de su contratación o previamente al inicio de actividades con el AC, todo el personal recibirá instrucciones que harán hincapié en la naturaleza confidencial de los trabajos y será apercibido de la obligatoriedad del cumplimiento de la Política de Confidencialidad.
- b) Todos los empleados y personal contratado, incluidos los directivos, recibirán un ejemplar de la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad. que, una vez firmado, formará parte de su expediente personal.
- c) Todos los miembros del Comité de Partes, definido más adelante, firman también la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad,
- d) El personal subcontratado, firmará la Declaración de Independencia, Imparcialidad y Confidencialidad, ya sean contratados por el A.C. o por otro departamento.
- e) El Consejo Regulador dispone de un compromiso de Protección de Datos que garantiza la seguridad de los datos de los operadores inscritos.

La presente política, es comunicada a todos los miembros del CRDOP Cabrales siendo obligatorio su acatamiento por todo el personal implicado en las actividades de Certificación.

Igualmente, es pública y divulgada a todos los clientes que acceden a los servicios de certificación.

Jessica López

Firmado: Presidenta del CONSEJO REGULADOR